



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 24 de Diciembre de 2004

Número 247

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León3 a 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .5 y 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila6 a 8

Diversos Ayuntamientos8 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia16

Juzgado de lo Social16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.668/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. VALERI YORDANOV TSVETANOV, de nacionalidad búlgara y cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Cañal, 30, de BURGOHONDO (Ávila), la

Resolución del expediente nº 050020040002115, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de Diciembre de 2004

El Jefe Acctal de la Oficina de Extranjeros, Enrique Rodríguez Bermejo.

Número 4.669/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. JULIO CÉSAR CLAVIJO LOZANO, de nacionalidad colombiana y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Santa Fe, 15 -4º, de ÁVILA, la Resolución de Modificación de solicitud de Autorización de trabajo, Tipo B inicial del expediente nº 050020030001440

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de Diciembre de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 4.670/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. RIBEL GOLIBART NAVARRO, de nacionalidad dominicana y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cuartel de la Montaña, 6 -1º I de ÁVILA, la Resolución de Modificación de solicitud de Autorización de trabajo, Tipo B inicial del expediente nº 050020040000626.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de Diciembre de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 4.676/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a. BLANCA LIBIA NUÑEZ VICTORIA, de nacionalidad colombiana y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Virgen de las Angustias, 16 -2º, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Modificación de Autorización de trabajo, Tipo B inicial del expediente nº 050020040000500

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Avila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de diciembre de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.696/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo Oficina Pública

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 09:31 horas del día 17 de diciembre de 2004 ha sido depositada la Modificación del Art. 6.b de los Estatutos del SINDICATO MÉDICO DE ÁVILA, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: Provincial

Ámbito profesional: licenciados en medicina que cumplan los requisitos de los estatutos; también tendrán cabida otras personas que por sus vínculos laborales similares a los de los médicos o por ser de especial interés para el sindicato sean aceptados por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General, siendo los firmantes del Acta de Modificación: D. Miguel Otero Gómez, con D.N.I. 636.962-T y D. Manuel-Muñoz García de la Pastora, con D.N.I. 647.767-H.

Ávila, a 20 de diciembre de 2004

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

– o0o –

Número 4.710/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA

LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4874-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA AEREA A 15 KV "S.T.R. RAMACASTAÑAS-CINCO VILLAS" EN SAN ESTEBAN DEL VALLE, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Modificación parcial de un tramo de la línea "Ramacastañas-Cinco Villas" entre los apoyos 1901 y 1903. Longitud: 200 m. Torre metálica 2000-16. Conductor: LA- 56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 16 de Diciembre de 2004.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.712/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT 4698-E, 4699-E Y BT 7310.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: ACOMETIDA SUBTERRÁNEA, CT "LA GARGANTILLA" Y RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, EN BOHOYO. EXP- TES. AT 4698-E, 4699-E Y BT 7310. y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 KV con origen en línea a Bohoyo y final en CT "La Gargantilla". Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV 3(1x150)Al. Longitud. 205 m. Centro de transformación en caseta en obra de fábrica. Potencia: 630 KVA's. Celdas en SF6. Línea subterránea en baja tensión.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 16 de Diciembre de 2004.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.693/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

.- Se aprobó el acta de 29 de noviembre de 2004.

1.- Se dio cuenta de sendas sentencias de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Castilla y León y del Juzgado de lo Contencioso de Ávila, en procedimientos en los que esta Diputación es parte.

2.- Se dio cuenta de dos Resoluciones de la Presidencia, relativas a certificaciones de obras.

3.- Se adjudicaron distintos contratos de obras de carreteras provinciales.

4.- Conceder una subvención a la Asociación de Ceramistas y Alfareros de Ávila.

FOD.- Se acordó iniciar expedientes de adquisición de dos inmuebles y una parcela en la provincia, en orden a la promoción turística de las respectivas comarcas.

Ávila, a 16 de diciembre de 2004

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.702/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 5/2004, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 23 de diciembre de 2004

El Presidente, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.703/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día

veintitrés de diciembre de dos mil cuatro el Presupuesto General para el año 2005 que comprende los de la Corporación Provincial, el del Organismo Autónomo de Recaudación, el de la "Fundación Cultural Santa Teresa", la consolidación de los mismos, así como el estado de previsión de gastos e ingresos de Naturávila, S.A. para el mismo ejercicio, bases de ejecución, anexo de personal y planes y programas de inversión, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Provincial. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 23 de diciembre de 2004

El Presidente, *llegible*.

- oOo -

Número 4.656/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de ADECUACIÓN DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA VIVERO DE EMPRESAS exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente. 61/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA ALTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA VIVERO DE EMPRESAS.

- b) Plazo de ejecución: OCHO MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 359.661,38 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN:

Grupo C
Subgrupo 4
Categoría d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 17 de diciembre de 2004

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.657/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de los corrientes, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 53/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del Objeto: CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2005 Y 2006

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de fecha 2 de noviembre de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: No se estableció.

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: PAYD INGENIEROS, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 0,60%

Ávila, 17 de diciembre de 2004
El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

– oOo –

Número 4.658/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 57/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 227 de fecha 24 de noviembre de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: No se estableció

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2004
- b) Contratista: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 449.050 €/AÑO I.V.A incluido.

Ávila, 17 de Diciembre de 2004
El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

– oOo –

Número 4.622/04

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de diversas ordenanzas, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de julio y 4 de noviembre de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se elevan a definitivos dichos acuerdos, según lo prevenido en el artículo 17.30 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales modificada por ley 51/2002 de 27 de diciembre.

Los textos modificados se hacen públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEXTOS MODIFICADOS

ORDENANZA FISCAL Nº 14

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

..." Gastos de enterramiento 120,00 euros"

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Navatalgordo en uso de las facultades que atribuye el artículo 4. la de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de régimen local y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

A) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a tres euros.

B) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el municipio sea inferior a tres euros.

El efecto y concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

Navatalgordo, a 15 de diciembre de 2004

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*

– oOo –

Número 4.689/04

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las siguientes ordenanzas municipales y no habiéndose presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo, indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcribe las modificaciones, para su general conocimiento:

- Ordenanza nº 5. Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura

Modificación del artículo 2º- "Hecho imponible" de la citada Tasa. Se añadirá el siguiente párrafo:

"Se establecerá a los propietarios de viviendas sitas en Residencial Dehesa un canon especial por

recogida de residuos especiales procedentes de la poda de jardines, ramas hojas., para lo cual el Ayuntamiento facilitará un terreno donde se depositen exclusivamente los citados residuos vegetales, retirando los mismos cuando sea necesario. El Ayuntamiento señalará, mediante anuncios los meses en lo cuales estará permitido depositar dichos residuos en el terreno señalado al efecto"

Igualmente y de acuerdo con el estudio económico elaborado se propone modificar el artículo 5º de la citada Ordenanza.- Cuota tributaria, que quedaría de la siguiente manera:

1º.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A).- Viviendas: 36 euros anuales.

B).- Canon especial urbanización Dehesa por recogida de residuos especiales: 18 euros anuales.

C).- Bares y Locales Comerciales: 90 euros anuales.

- Ordenanza nº 2. Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

La cuota tributaria establecida en el artículo 4 queda establecida en 12 euros anuales.

- Ordenanza nº 4. Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Modificación del artículo 5º, punto b, bloque 3º, de 80 metros cúbicos en adelante a 0,72 euros por metro cúbico al trimestre.

- Ordenanza nº 3, Reguladora de la Tasa Por Expedición de documentos.

Modificación del artículo 7º.- Tarifas, que quedaría de la siguiente manera:

- Certificados de todo tipo y compulsas de documentos a 0,60 euros.

- Expedición de licencias de cualquier clase a 1,20 euros.

- Expedición de fotocopias a 0,10 euros A4, a 0,20 euros A3.

- Fax, por cada hoja que se recibe a 0,90 euros y 1,50 cada hoja que se envía.

- Pregones a 1 euro.

- Ordenanza nº 1. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Modificación del artículo 3º, punto 3.- Quedaría de la siguiente manera:

El tipo de gravamen será el 2,6% del presupuesto material de la construcción, obra o instalación.

- Ordenanza nº 12. Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público, con mesas y sillas.

Modificación del artículo 3º. Tarifas, punto 2 E.- Quedaría de la siguiente manera: Por cada mesa con cuatro sillas 12 euros en temporada del 15 de junio al 15 de septiembre.

- Ordenanza nº 14, Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.

Modificación del artículo 7º. Tarifas, punto 2 Quedaría de la siguiente manera: Por cada quiosco situado en la vía pública, destinado a la venta al por menor de toda clase de artículos, 150 euros por temporada.

- Ordenanza nº 15, Reguladora del Precio Público de Pastos.

Modificación del artículo 4º. Reglas y Condiciones del Aprovechamiento; Punto 1, quedaría de la siguiente manera: El Ayuntamiento cede a los ganaderos vecinos de la localidad los pastos que produzcan todos los terrenos abiertos de su propiedad, así como los producidos por la pradera denominada "Dehesa", desde el 29 de junio de cada año al 1 de febrero del año siguiente.

Punto 2.- El Ayuntamiento vedará, para toda clase de ganado, la pradera denominada "La Dehesa", el día 1 de febrero de cada año y efectuará su apertura, exclusivamente, para ganado bovino y equino (vacas, caballos, mulas y asnos) del 10 al 20 de abril siguiente, quedando prohibida la entrada para el resto de los animales hasta el día 29 de junio que se abrirá para toda clase de ganado.

Igualmente se propone se modifique las tarifas la y 2ª, recogidas en el artículo 5º del citado Precio Público por aprovechamiento de pastos, quedando un solo punto que recogería las siguientes:

- Tarifas: a) Por cada vaca, al año: 15 euros.
- b) Por cada oveja o cerdo al año: 3,70 euros
- c) Por cada cabra al año: 6,20 euros
- d) Por cada asno o mula al año: 7,00 euros
- e) Por cada yegua al año: 7,95 euros

En Higuera de las Dueñas, a 20 de diciembre de 2004.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

Número 4.707/04

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 28 de Octubre de 2004, relativo a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa Servicio de Cementerio e Imposición de la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de Noviembre de 2004 número 223 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, este queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Se podrá interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de 2 meses a a partir de la publicación de este anuncio.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado Texto se publica el texto integro de las Ordenanzas aprobadas.

En Bohoyo 20 de diciembre de 2004.

El Alcalde, *Illegible*

ORDENANZA Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 1. *Fundamento Legal y Naturaleza*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por expedición de documentos.

ARTICULO 2. Hecho Imponible

1- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expediente de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal ya la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravado por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Gozarán de exenciones aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1º- Haber sido declaradas pobres por precepto legal,

2º- Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

3º- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

ARTICULO 6. Cuota Tributaria

1- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

2- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

ARTICULO 7. Tarifa

Las Tasas a que se refiere esta Ordenanza se registrará por la siguiente tarifa:

1. Certificaciones o informes de cualquier naturaleza o índole excluidos los realizados del Padrón de Habitantes: 4,00 Euros

2. Certificaciones del Padrón de Habitantes: 0 Euros

3. Por cada compulsa: 0,20 Euros

4. Por cada fotocopia: 0,10 Euros

5. Por cada hoja enviada por fax: 1,00 Euros

ARTICULO 8. Bonificación de la cuota

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

ARTICULO 9. Devengo

1- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTICULO 10. Liquidación e ingreso

Conforme los documentos que se soliciten, se practicará la liquidación que corresponda, que deberá ser abonada previamente a la expedición de los mismos.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**ARTICULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio municipal..

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de cementerio municipal, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, y nichos, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, y la inhumación de cadáveres.

ARTICULO 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones Estarán exentos del pago de la tasa

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Tarifa

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa

A) NICHOS:

- Concesión a perpetuidad (1): 3.209,40 Euros
- Concesión temporal por diez años: 1.400,35 Euros

B) SEPULTURAS:

- Concesión a perpetuidad, para tres cuerpos (1): 6.410,79 Euros
- Concesión temporal por diez años, sepultura para un cuerpo: 1.400,35 Euros

C) INHUMACIÓN:

- Inhumaciones de cadáveres en fosa: 240,40 Euros
- Inhumaciones de cadáveres en nicho: 240,40 Euros
- Inhumaciones de cadáveres en fosa común: 240,40 Euros
- Inhumaciones de restos en fosa o nicho: 240,40 Euros

D) EXHUMACIONES: No existe el servicio

Sobre estos precios con excepción de las inhumaciones, el Ayuntamiento concederá una subvención del 50% o 70% al solicitante que se encuentre 3 o 5 años empadronado respectivamente.

(1) Perpetuidad no supone una vigencia indefinida, ha de entenderse que existe el límite máximo temporal de 75 años, recogido en el artículo 93 apartado 3) de la actual Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTICULO 8. Liquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria ya realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

– oOo –

Número 4.692/04

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE
ARÉVALO**

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, el

pliego de condiciones económicoadministrativas que habrá de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad p30, 31 y 32 para el año 2005, se convoca subasta por procedimiento abierto y ordinario para la adjudicación de dichos aprovechamientos, la cual tendrá lugar al día siguiente después de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y a las trece horas, excepto en sábado, trasladándose al inmediato hábil siguiente, con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN.

Monte 30. Todo el monte excepto acotados (rodiles 1,2,3 y 4 y fajas río Arevalillo)

Ganado autorizado: 1.100 cabezas lanares.

Época disfrute: Desde adjudicación hasta 31-12-2005

Tasación Base: 669,57 €

Tasación índice: 1.339,14 €

Garantía definitiva: 4 % de la adjudicación.

Monte 31. Todo el Monte excepto acotados (rodiles 1, 2, 3, 12,14 y 16 enteros y 10, 15 zonas sembradas)

Ganado autorizado: 1. 100 cabezas lanares.

Época de disfrute. Desde adjudicación hasta 31-12-2005

Tasación base: 1. 114,40 €

Tasación índice: 2.228,80 €

Garantía definitiva: 4 % de la adjudicación.

Monte 32. Todo el monte excepto acotados (zonas repobladas y de siembre. Junto rodales 13 y 14 del monte 31)

Ganado autorizado: 475 cabezas lanares.

Época de disfrute: desde adjudicación hasta 31-12-2005.

Tasación base: 332,61 €

Tasación índice: 665,22 €

Garantía definitiva: 4 % del remate.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se celebre la subasta, en dos sobres cerrados:

Sobre A: con la referencia "Documentación" y al nombre y apellidos del licitador deberá acompañarse:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastanteado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

2.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de aceptar las leyes de trabajo y seguridad social.

3.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.PF; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopia compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

Sobre B: proposición económica.

APERTURA DE PLICAS.- Se llevará a cabo en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos ocho días desde la celebración de la primera, con las mismas condiciones y a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don con D.N.I. nº domiciliado en en nombre propio o en representación de visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm de fecha y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de pastos del Monte nº..... de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2005, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer.

Nava de Arévalo, a 20 de Diciembre de 2004.
El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.690/04

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la **MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**, aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 13 de DICIEMBRE de 2004

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas 'del Excmo. Ayuntamiento de Langa, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Langa a 17 de diciembre de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

— oOo —

Número 4.691/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

E D I C T O

En la Secretaría, de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza fiscal y tarifas del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, que fue aprobado, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2004.

En el mismo plazo, con arreglo al Art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, en relación con el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación y ordenación del impuesto citado, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Navalacruz a 29 de Noviembre de 2004
El Alcalde, *Mariano Calvo Sánchez*.

– oOo –

Número 4.695/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Confeccionado por la Empresa AQUALIA, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2004, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2004, con un total de 3.769 recibos y un importe total de 70.033,10 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada a 20 de diciembre de 2004
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

– oOo –

Número 4.704/04

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas

particulares que regirá la contratación de los servicios de consultoría y asistencia, procedimiento abierto con publicidad, tramitación ordinaria.

OBJETO DEL CONCURSO: El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de consultoría y asistencia de la función de Arquitecto municipal, procedimiento abierto con publicidad, tramitación ordinaria. La referida asistencia implica todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con publicidad

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- El presupuesto máximo será de 28.848 Euros, incluido IVA, anual.

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR: Todas aquellas personas con la Titulación de Arquitecto superior y que cumpla los requisitos de incompatibilidad e incapacidad previstos en los artículos 19 y 20 del R.D. 2/2000.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de UN AÑO, prorrogable hasta el máximo legal establecido.

DOCUMENTACIÓN.- La señalada en el Pliego de Cláusulas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, durante los VEINTISÉIS días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- El primer jueves hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN: En las oficinas municipales P1. de la Concordia, nº 1, CP- 05420. Sotillo de la Adrada. Ávila. Teléfono 918660002. Telefax 918660236.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El coincidente con la fecha límite de presentación de las ofertas.

Sotillo de la Adrada a 9 de diciembre de 2004
El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.662/04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 4 DE ÁVILA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 13 de diciembre de 2004 dictada en el expediente de dominio núm 457/4 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador CANDELAS GONZALEZ BERMEJO que actúa en nombre y representación de JOSE ANTONIO GALAN SORIA para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

URBANA. SOLAR en término de Muñana en calle Camino de Muñotello nº 10, que tiene una extensión superficial de 1233 metros cuadrados. Linda, Este Camino de Muñotello, Sur, Camino que la separa del Río Molinillo, Oeste, Desgracias Benito Martín, hoy de Emliano Galán Martín, Norte, herederos de Eugenio Jiménez Martín y herederos de Esteban Soria. Referencia Catastral 9453812UK2995S.

Por el presente se cita a los herederos de don EUGENIO JIMENEZ MARTIN Y ESTEBAN SORIA así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*

Número 4.595/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ÁVILA**

DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA LOCRISMA

DILIGENCIA.- En ÁVILA a dos de diciembre de dos mil cuatro. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA LOCRISMA por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ALFONSO GONZALEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 52/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FRANCISCO JAVIER LUIS JIMÉNEZ contra la empresa ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA LOCRISMA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente:

AUTO.

En Ávila a uno de diciembre de dos mil cuatro.

PARTE DISPOSITIVA: Acuerdo: DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el letrado FRANCISCO JAVIER LUIS JIMÉNEZ contra la providencia de fecha 15 de julio de 2004, resolución que se confirma en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el tiempo y con los requisitos previstos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA LOCRISMA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a dos de diciembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.